



Ilustre Municipalidad de  
La Serena

LA SERENA, 02 SEP. 2019

DECRETO N° 1521

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

La Ordenanza sobre Subvenciones y Aportes de la Municipalidad de La Serena, aprobada por el Decreto Alcaldicio N° 1639/09 de fecha 5 de mayo del año 2009 y sus posteriores modificaciones; el Decreto Alcaldicio N°1110, de fecha 2 de julio del año 2019, que otorga una subvención al Centro de Madres Patria Nueva; el certificado de fecha 6 de junio del año 2019, que da cuenta del acuerdo adoptado por el Concejo Comunal en Sesión Ordinaria N°1152, de fecha 5 de junio del año 2019, aprobando el otorgamiento de una subvención al Centro de Madres Patria Nueva; el certificado del Secretario Municipal, de inscripción en el Libro de Registros de Organizaciones Comunitarias Territoriales y Funcionales de la Ilustre Municipalidad de La Serena; y de Inscripción de Personas Jurídicas Receptoras de Transferencias de fecha 5 de junio del presente año; la resolución N° 30, de fecha 11 de Marzo de 2015, de la Contraloría General de La República, que fija normas sobre procedimientos de rendición de cuentas; Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; y en uso de las atribuciones propias de mi cargo:

**DECRETO:**

- 1. APRUÉBESE** el Convenio suscrito con fecha 23 de agosto del año 2019, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**, representada por su Alcalde don **ROBERTO JACOB JURE**, y el **Centro de Madres Patria Nueva**, R.U.T. N° 65.653.720-5, representada por doña **María Filomena Flores Díaz**. R.U.T. con domicilio en calle mediante el cual se otorga una subvención de \$350.000.- (Trescientos Cincuenta mil pesos), para cubrir parte de los gastos en la compra de implementos (pvillos, palillos, set de crochet), para el desarrollo de taller de trabajo en lana.
- 2. DÉJESE** establecido que si bien el presente instrumento y el convenio que aprueba producen efectos respecto de un hecho acaecido con anterioridad, sus consecuencias son favorables para el interesado y no se lesionan derechos de terceros
- 3. NOTIFÍQUESE** al representante personalmente o por carta certificada.
- 4. IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA:** "215-24-01-999-001 Cuentas por pagar Transferencias Corrientes al Sector Privado, Otras Transferencias al Sector Privado, Subvenciones y Fondos Concursables". Área de Gestión 4-13-13 Programas Sociales, Subvenciones".

Apruébese, publíquese, comuníquese y archívese en su oportunidad.



**LUCIANO MALUENDA VILLEGAS**  
SECRETARIO MUNICIPAL



**ROBERTO JACOB JURE**  
ALCALDE DE LA SERENA

Distribución:

- Centro de Madre Patria Nueva
- Administrador Municipal
- Secretaría Municipal
- Dirección de Administración y Finanzas
- Departamento de Finanzas
- Dirección de Control Interno
- Dirección de Desarrollo Comunitario
- Dirección de Asesoría Jurídica
- Oficina de Partes
- R.J.J.M.V.V.V/cpt



Ilustre Municipalidad de  
La Serena

## CONVENIO DE EJECUCIÓN DE PROYECTO SUBVENCIÓN

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA

Y

CENTRO DE MADRES PATRIA NUEVA

En La Serena, a 23 de agosto del año 2019, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**, persona jurídica de derecho público RUT N° 69.040.100-2, representada según se acreditará, por su alcalde don **ROBERTO JACOB JURE**, chileno técnico agrícola, cédula nacional de identidad ambos domiciliados para estos efectos en calle Arturo Prat número 451, La Serena, y el **CENTRO DE MADRES PATRIA NUEVA**, R.U.T. N° 65.653.720-5, cuya personería se encuentra inscrita en el Registro de Organizaciones Comunitarias Territoriales y Funcionales con el N° 97, de fecha 27 de febrero del año 1990, según Ley N° 19.418, y en el Registro Municipal de Personas Jurídicas Receptoras de Transferencia con el N° 411, de fecha 12 de junio del año 2008, representada por doña **María Filomena Flores Díaz**, R.U.T. N° con domicilio en se ha convenido lo siguiente:

**PRIMERO:** El Concejo Comunal de La Serena, acordó en Sesión Ordinaria N° 1152, de fecha 5 de junio del 2019, otorgar una subvención de \$350.000.- en beneficio del **Centro de Madres Patria Nueva**, para cubrir parte de los gastos en la compra de implementos (ovillos, palillos, set de crochet), para el desarrollo de taller de trabajo en lana. Por su parte el Alcalde autorizó la referida subvención mediante Decreto Alcaldicio N° 1110, de fecha 2 de julio del año 2019.

**SEGUNDO:** En cumplimiento de lo anterior, la Municipalidad de La Serena, representada por su Alcalde don **ROBERTO JACOB JURE**, viene en otorgar al **Centro de Madres Patria Nueva**, una subvención de \$ 350.000.- (Trescientos cincuenta mil pesos), para cubrir parte de los gastos en la compra de implementos (ovillos, palillos, set de crochet), para el desarrollo de taller de trabajos en lana.

**TERCERO:** Por su parte, el **Centro de Madres Patria Nueva**, se compromete a destinar el total de los fondos para financiar los gastos señalados en la cláusula anterior, debiendo rendir cuenta de la inversión, ante el Departamento de Finanzas, para ser revisado luego por la Dirección de Control Interno Municipal, en un **plazo máximo de 30 días corridos a contar de la fecha de término del proyecto, dentro del presente año calendario**, de acuerdo a lo prescrito en los artículos 14 y 16 de la Ordenanza sobre Subvenciones y Aportes de la Municipalidad de La Serena, aprobada por Decreto Alcaldicio N° 1639/09, de fecha 05 de mayo de 2009, modificado por el Decreto Alcaldicio N° 1904, de fecha 14 de diciembre de 2017.

**CUARTO:** La supervisión de la ejecución del proyecto para el cual se otorga la subvención de que trata el presente convenio será responsabilidad de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

**QUINTO:** Déjese establecido que el **Centro de Madres Patria Nueva** no tiene rendiciones pendientes ni ha sido beneficiaria de otros aportes o subvención dentro del presente año, requisitos que han sido comprobados y certificados por la comisión destinada a evaluar las solicitudes de subvención y cuyos integrantes han sido designados por Decreto Alcaldicio N° 114, de 13 de enero de 2014, modificado por Decreto Alcaldicio N° 1918, de fecha 19 de diciembre de 2017.

**SEXTO:** El **Centro de Madres Patria Nueva** se encuentra inscrito en el Registro Municipal de Personas Jurídicas Receptoras de Transferencias con el N° 411, de fecha 12 de junio del año 2008.

**SÉPTIMO: Personerías.** La personería de don **ROBERTO JACOB JURE** para representar a la Municipalidad de La Serena, consta en el Decreto Alcaldicio N° 4167, de fecha 6 de diciembre de 2016. La personería de doña **María Filomena Flores Díaz** para representar al **Centro de Madres Patria Nueva**, consta en el Certificado de fecha 5 de junio del 2019, emitido por el Secretario Municipal.

Leído el presente convenio, las partes ratifican el contenido de sus cláusulas y firman en señal de aceptación.

*de Argomedo*  
**MARÍA FILOMENA FLORES DÍAZ**  
**CENTRO DE MADRES PATRIA NUEVA**

  
**ROBERTO JACOB JURE**  
**ALCALDE DE LA SERENA**

  
**EUCIANO MALUENDA VILLEGAS**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

Distribución:

- Centro de Madres Patria Nueva
- Secretaría Municipal
- Dirección de Administración y Finanzas
- Departamento de Finanzas
- Dirección de Control Interno
- Dirección de Desarrollo Comunitario.
- Dirección de Asesoría Jurídica
- Oficina de Partes
- RJJ/LMV/MPV/V/cpl